

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, **01 MAR 2017**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

237/04

LR

As. 047

VISTO: la nota presentada por la Empresa DANTE RAMOS S.A. mediante la que manifiesta su voluntad de desistir de la Concesión para Explotar;-----

RESULTANDO: I) que DANTE RAMOS S.A., es titular del título minero Concesión para Explotar, otorgado por Resolución Nº 063/06 de fecha 1º de marzo de 2006, por el plazo de 30 años, respecto de un yacimiento de rocas calcáreas y dolomitas, afectando totalmente los padrones Nº 5771 y 6042 de la 5ª sección catastral del departamento de Lavalleja, en un área total de 6 hás 9530 m²;-----

II) que con fecha 26 de setiembre de 2016, la empresa titular del derecho minero, presenta nota por la cual manifiesta su voluntad de desistir de la Concesión para Explotar, fundada en el bajo consumo del material que se extrae y el escaso presupuesto de la empresa para afrontar el emprendimiento;-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 21 del Código de Minería enumera las causales de caducidad de los títulos mineros en general, encontrándose prevista en el numeral II, literal c), inciso 3) "por renuncia o abandono del derecho";-----

II) que asimismo, el citado artículo establece que configurada alguna de las causales de caducidad previstas, la misma se producirá a pleno derecho, debiendo el Poder Ejecutivo dictar el acto administrativo de la caducidad a los efectos de su registro;-----

III) que el Departamento Liquidación de Cánones, en informe del 8 de diciembre de 2016, manifiesta que la empresa no mantiene adeudos con la Dirección Nacional de Minería y Geología;-----

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que, correspondería dictar el acto que declare la caducidad del Título Minero Concesión para Explotar otorgado a

DANTE RAMOS S.A., ya que la caducidad ha operado de pleno derecho al configurarse una de las causales previstas en la normativa vigente;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 21 del Código de Minería (Decreto Ley N° 15.242 de 8 de enero de 1982);-----

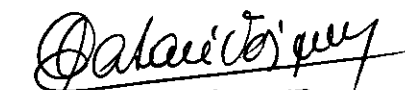
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

RESUELVE:

1º.- Declarar la caducidad del título minero Concesión para Explotar, otorgado a la empresa DANTE RAMOS S.A., por Resolución N° 063/06 de fecha 1º de marzo de 2006, por el plazo de 30 años, respecto de un yacimiento de rocas calcáreas y dolomitas, afectando totalmente los padrones N° 5771 y 6042 de la 5ª sección catastral del departamento de Lavalleja, en un área total de 6 hás 9530 m².-----

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología para su notificación y demás efectos.-----

LF/es



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020